

con yfirmarón de q. y el Cmo. doy fee =

Jose Martinor

Barone Cayuelar

Gran Simon

Agg. de

En la Villa de Torand y de la Comarcala de esta a diez y ocho
días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro Le Ven
mieron los S. de la Ayuntamiento. N. de la misma para tratar de
bien de amby N. N. y el de esta Pueblo, y así juntos acordaron
lo siguiente.

Título de
Cartero.

Se ha presentado un Título de Cartero expedido a favor de
Nicasio Martinez de esta Veindad para q. le sirva como tal
en la Cruzafeta de esta Villa y de Telador de la misma N. N. de
Luzna en Madrid a diez del corriente. Y en su virtud acordó se
que y unyó, y se le que en las y preeminencias y prerrogati
vas q. goza el mismo se le confieren, de obviendo ele dignidad y au
toridad q. le combengau con la competente nota de esta prece
tacion

Alojamiento.

Se ha tratado, que siendo como son muchos los transitos de Fro
gas por esta Villa, en terminos que es muy caro el dia q. se
de haberla, y por lo mismo los alojamientos y demas asistencia a
la Froga es gravosa a este Veindario, Respecto a q. y a las mu
chas familias q. estan en el goze de Hidalguia no pechan en
estos Caros: Por lo que se ha acordado el preferible Servicio de el So
lado no ser faltar el auxilio q. se le debe dar, acordó: Que sin q.
paxe perjuicio ala Merced Clara distinguida, y solo con el fin
fin de que ala Froga se le contribuya con el decente alojamiento
q. se le debe dar, se hagan aquellos sin distincion de Clase, quan
dando la debida proporcion a el numero de Frogas q. se presenten
y mas o menos transito q. hagan, Respecto a que el de la Veind

